



## UCLM-POA - UNIDAD DE MEDIDA Y ESCALA PARA MEDIR LOS ESFUERZOS DEL PDI

Francisco Ruiz, Francisco Trillo

Se presentan consideraciones y propuestas para ayudar a clarificar el debate abierto en la Comisión del POA sobre qué unidad de medida de esfuerzo del PDI usar (crédito vs hora) y la escala adecuada (equivalencia en horas de un crédito).

### Implicaciones del POA actual

En la página 5 se recuerda que la jornada laboral del PDI con dedicación a tiempo completo, como empleado público, es de 1600 horas al año <sup>1</sup>.

En página 9 se establece que “la dedicación del profesorado se medirá en créditos”.

En cuanto al esfuerzo que un crédito supone, en la misma página 9 se detalla: “En equivalencia con lo estipulado en la tasación del crédito ECTS aplicado al esfuerzo del estudiante se entenderá que son necesarias al menos 25 horas de trabajo por parte del profesor por cada crédito ECTS impartido.” En la misma página se dice que “el profesorado a tiempo completo deberá dedicar seis horas semanales para tutorías de los estudiantes”.

La capacidad docente máxima total de un PDI TC (funcionario), sin distinguir entre categorías, queda establecida en 32 créditos.

El POA actual no establece ninguna indicación más al respecto. Por tanto, cabe destacar que:

- El POA actual mide en créditos todos los esfuerzos, pero solo cuantifica el crédito de docencia (ECTS impartido) con esfuerzo de al menos 25 horas. Resaltamos que solo establece un límite inferior pero no superior. Los créditos de esfuerzos por otras actividades no docentes no se cuantifican en horas.
- Hay una indefinición a la hora de repartir las 1600 horas totales anuales, ya que no existe una equivalencia exacta entre horas y créditos, salvo para los créditos de docencia impartida.
- Las tutorías se cuentan aparte de los ECTS impartidos. Para un profesor TC eso significan 270 horas anuales (6 semanales \* 45 semanas activas).

### Unidad de Medida: Créditos vs Horas

El POA actual utiliza créditos como unidad de medida. Una alternativa es usar horas (en totales anuales). Las implicaciones de las dos opciones se resumen en la tabla siguiente.

---

<sup>1</sup> En realidad, con 37'5 horas/Semana y 45 semanas la cifra exacta resultante sería 1687'5.

Unidad	Ventajas	Desventajas
Crédito	Legalmente la docencia se cuantifica en créditos. Costumbre (POA actual). Homogeneidad (todo el POA podría expresarse en créditos).	Necesidad de decimales (incluso 2). Necesidad de convertir las horas anuales totales a créditos (precisar equivalencia créditos/horas).
Hora	Valores con significado más evidente. Más fácil evitar decimales.	Hay que compaginar seguir hablando de créditos en docencia asignaturas y en capacidad máxima docente del PDI (legislación). También es necesario precisar la equivalencia créditos/horas.

A la vista de la tabla, no parece que una de las unidades de medida tenga unas ventajas claras frente a la otra, especialmente porque ninguna evita que haya que abordar el problema de la escala, es decir, la equivalencia entre créditos y horas. Ante esta situación podría ser más pragmático seguir con créditos por costumbre (POA actual) y homogeneidad (es inevitable hablar de créditos en docencia).

#### Escala: Equivalencia en Horas de un Crédito.

Esta cuestión debe resolverse en cualquier caso si no se quiere continuar con la indefinición del POA actual. Hay que recordar que solo precisa que un crédito docente son al menos 25 horas de esfuerzo de profesor, sin hablar de máximo.

Respecto de lo mencionado en el primer apartado para el POA actual, se proponen nuevas cifras para alinearse con la propuesta de la nueva ley orgánica de Universidades y otros cambios legales:

- 1500 horas anuales (se prevé reducción de la jornada semanal a 35 horas).
- 24 créditos de capacidad docente máxima (frente a los 32 actuales).

Partiendo de estas dos cifras, vamos a echar cuentas. Primero, pensemos en el caso de un PDI funcionario TC que solo desarrolle actividades docentes:

- 1) Tendrá 1500 horas totales anuales.
- 2) Las tutorías docentes suponen 270 horas (6 semanales \* 45 semanas), quedando 1230 horas.
- 3) Si consideramos que tiene que dedicar 3 horas semanales a actividades no trazables [aquellas que por su naturaleza no se puede disponer de evidencias, tales como reuniones, trámites administrativos, etc.], debemos descontar otras 135 horas anuales (3\*45 semanas). Quedan 1095 horas.
- 4) Esas 1095 horas serían equivalentes a los 24 créditos docentes ya que este PDI solo hace docencia y por tanto no tendría ningún reconocimiento adicional en POA. Esto lleva a una equivalencia crédito/hora

$$1 \text{ crédito} \approx 45'6 \text{ horas de esfuerzo}$$

Es decir, un PDI que solo haga docencia tendría 45'6 horas de jornada laboral disponibles por cada crédito.

Para comprobar los efectos de esa cifra, veamos que implicaría en un segundo escenario o caso: un PDI funcionario a TC que hace actividades de investigación y, gracias a ello, su carga docente se queda en 12 créditos.

- 1) Por tutorías docentes y actividades no trazables las cuentas son iguales que en el caso anterior (pasos 1-3). Por tanto, este PDI tendría 1095 horas anuales para docencia (12 créditos), investigación y demás actividades factibles de ser valoradas en POA.
- 2) Las horas anuales de esfuerzo en docencia serán 547 (12 créditos\*45'6 horas/crédito). Quedan 548 horas anuales (1095-547) para actividades valorables en POA (investigación, gestión, transferencia, divulgación).
- 3) Esas 548 horas restantes equivalen a otros 12 créditos. De esta forma el PDI TC tendría 12 créditos docentes y otros 12 créditos del resto de actividades valorables en POA.

A partir de los cálculos anteriores se deriva que usando una equivalencia de 45'6 horas por crédito, se evitan incoherencias y los resultados con horas y con créditos son coherentes para ambos tipos de PDI (el que solo hace docencia y el que hace otras cosas que le llevan al límite inferior de docencia). Ambos PDIs suman 24 créditos (o lo que es lo mismo, 1095 horas) entre docencia y otras actividades valorables en POA.

En conclusión, parece que una buena forma de garantizar la coherencia entre créditos y horas, tanto docentes como de otras actividades, es considerando la equivalencia siguiente

1 crédito  $\approx$  45 horas anuales de esfuerzo

(se propone redondear a 45 por sencillez)